



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150-2025-MDT/A



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°030-2025 MDT/OPMI de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por el responsable del OPMI y el memorándum N°009-2025 MDT/ALC de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modelización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, en el numeral 5.1 de su artículo 5° establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de inversiones, las Unidades Formuladas y las Unidades Ejecutoras de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado para el Decreto Supremo N°284-2018-EF y su modificatoria dispone que el Resolutivo es el ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; estableciendo asimismo que el órgano resolutivo local es el alcalde. Adicionalmente, el inciso 4 del numeral 9.3 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo de los gobiernos locales (Alcalde) tienen como funciones, entre otras, la de aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de inversiones (PMI), de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los sectores.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N°001-2019- EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, así como sus respectivos Anexos y Formatos, donde se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SNPMGI, además de los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, precisándose en su artículo 13 que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de inversiones;

Que, mediante el informe N°030-2025 MDT/OPMI de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por el responsable del OPMI, quien presenta los criterios de priorización para la programación multianual de inversiones 2027 – 2029, conforme a los lineamientos técnicos y procedimientos señalados en la DIRECTIVA 001-2019 EF/63.01; y el plazo establecido.

Que, mediante el memorándum N°009-2025 MDT/ALC de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien AUTORIZA se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

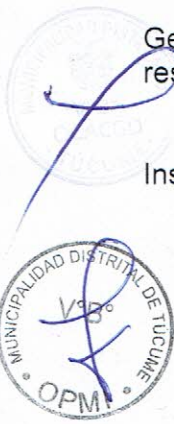
ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, que contiene los criterios de priorización, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de programación multianual de inversiones de la municipalidad distrital de Túcume, notificar a la dirección general de programación multianual de inversiones (DGPMI) del ministerio de economía y finanzas la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE